

.RESOLUCION No. 03. A. DIC.066

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Baños a Riobamba, conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES JULIO VERNE JUVER CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato el 7 de abril del 2003, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Inspección y Control; y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.03.156 de 17 de abril del 2003 y memorando No. SC.ICA.DJ. 03.261 de 16 de abril del 2003 han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía AGENCIA DE VIAJES JULIO VERNE JUVER CIA. LTDA. de Baños a Riobamba; b) la conversión de sucres a dólares, c) el aumento de capital, y d) la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Baños, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía AGENCIA DE VIAJES JULIO VERNE JUVER CIA. LTDA. de Baños a Riobamba, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

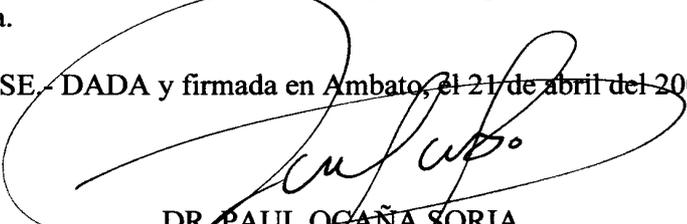
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Primero y Quinto de los cantones Ambato y Quito, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Baños inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía AGENCIA DE VIAJES JULIO VERNE JUVER CIA. LTDA.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 21 de abril del 2003.


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA

RAZON.- En esta fecha queda inscrita la presente escritura pública, junto con su resolución; bajo el número: DIECISIETE (17) en el Registro Mercantil; y se toma nota al margen de su inscripción principal inscrita el 19 de Agosto de 1.995 bajo el número: VEINTISÉIS (26) del Registro Mercantil; correspondiente al Registro de la Propiedad del Cantón Baños.

Baños, Mayo 30 del año 2.003


Dr. Wilmer Medina O.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Reduccion QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercio # 485,
junto con la escritura que antecede
ANOTADO BAJO EL NUMERO 3598 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 17 de Junio del 2003.



1116
ban.
EL REGISTRADOR
Ab Fausto Vallejo E

libra